



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA INÉS CELIS MARTÍNEZ
Demandado : Herederos de ABRAHAM CALDERÓN
Radicado : 851623184001-**2020-00091**-00

Como quiera que ya se realizó el registro del emplazamiento de la señora Margarita Calderón y de los herederos indeterminados de causante Abraham Calderón, corresponde designar ahora curador *ad litem* para que los represente dentro del trámite judicial y para tal fin se designa al abogado **Edgar Darío Pinto Rodríguez** quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.
Publicado el día 13 de Agosto de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Promiscuo De Familia

Juzgado De Circuito

Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de6091c36e703701828ccb4c388886a4a6058d83eacc7f439e1f32c100881b0

Documento generado en 12/08/2021 05:35:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**